



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00088-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA ROPICOOP
DEMANDADO : **ALBERTO ENRIQUE GARZON BUELVAS**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante presentó memorial renuncia de poder y designación de nuevo apoderado judicial .Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Auto No.0059

Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, ese procederá a aceptar la renuncia y reconocer personería a profesionales del derecho; no así con la solicitud de entrega de depósitos judiciales atendiendo a que el presente proceso se dio por terminado mediante providencia adiada 15 de febrero de 2023 y existe anotación de embargo de remanente a favor del proceso radicado 0800-14189014-2022-01063-00 en el Juzgado catorce de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Barranquilla, lo cual torna improcedente lo solicitado y así se declarará en la parte motiva de este proveído; en consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que hace el Doctor OCTAVIO JOSE CATILLO MARTINEZ, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor DIEGO ANDRES PITALUA NARVAEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Niéguese la entrega de depósitos judiciales conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e1c92d8a370ac96190acfe8a1f1a204fc9c8ce21216b10c81451bee3789992**

Documento generado en 19/02/2024 08:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>